

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 031-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 01 de marzo del 2022

VISTOS: El Informe N° 001-2022-DPI-GSM/DITT/VIPI/UNAM de fecha 25.01.2022, el Informe N° 0113-2022-DITT/VIPI/UNAM de fecha 23.02.2022, el Informe N° 637-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de fecha 28.02.2022, el Informe N° 0204-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 01.03.2022, Informe N° 251-2022/OPP/UNAM 01.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 001-2022-DPI-GSM/DITT/VIPI/UNAM de fecha 25.01.2022, dirigido al Director de la Dirección de Gestión de la Investigación de la UNAM, solicita encargo interno para la ejecución y culminación de actividades del proyecto de investigación docente titulado "EL PACAY (inga feuille) CARACTERISTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE", contratando el servicio de consultoría especializada por un importe total de S/ 30,000.00 Soles [Treinta mil y 00/100 Soles]; en dicho formato se señala como responsable del citado encargo a la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA, teniendo como periodo para realizar dicha actividad del 01.03.2022 al 29.04.2022;

Que, con Informe N° 0113-2022-DITT/VIPI/UNAM, de fecha 23.02.2022, evacuado por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicitando requerimiento de encargo interno, proyecto de investigación al Vicepresidente de Investigación, con la finalidad de asumir gastos de pago de consultoría especializada, los cuales están contemplados en el cronograma de trabajo del proyecto de investigación;

Que, asimismo con Informe N° 637-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de fecha 28.02.2022, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, opina que es favorable otorgar el Encargo Interno a favor de la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA, Directora del Proyecto de Investigación: "EL PACAY (inga feuille) CARACTERISTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE", ya que el mismo se subsime en el Literal a) de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM, aprobado por R.C.O. N° 560-2017-UNAM;

Así mismo mediante los Informes N° 0204-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 01.03.2022 e Informe N° 251-2022/OPP/UNAM, de fecha 01.03.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto de la UNAM, donde adjunta la respectiva certificación presupuestal, la misma que va según el siguiente detalle:

Meta	: 0051
Fte de Fto / Rubro	: 5-18 Canon Sobrecanon regalías mineras y renta de aduanas y participaciones
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Certificación Presupuestal	: N° 589 S/. 30,000.00 soles
Periodo de Ejecución	: del 01.03.2022 al 29.04.2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
18- canon	051	2.3.27.11.99	30,000.00

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 031-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 01 de marzo del 2022

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la servidora Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA, Directora del Proyecto de Investigación: "EL PACAY [Inga feuille] CARACTERISTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE", aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 1032-2019-CO-UNAM, el importe de S/ 30,000.00 Soles (Treinta Mil y 00/100 Soles), para asumir gastos de pago de consultoría especializada, teniendo como plazo de ejecución de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0051
Fte de Fto / Rubro	: 5-18 Canon Sobrecanon regalías mineras y renta de aduanas y participaciones
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Certificación Presupuestal	: N° 589 S/. 30,000.00 soles
Periodo de Ejecución	: del 01.03.2022 al 29.04.2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
18- canon	051	2.3.27.11.99	30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR a la responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
- CONT. Y TESO.
- INTERESADO
C.C./ Archivo

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN